

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 680014003022202000440.00
Demandante: CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S INC
Demandados: MYRIAM LIZCANO LEAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que la apoderada de la entidad demandante solicitó el retiro de la demanda. Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de retiro de demanda que se allega (documento No. 6 expediente) ha de decirse que verificado el plenario no se ha efectuado la notificación al demandado y tampoco se han practicado medidas cautelares, por lo que se accederá a la solicitud de retiro elevada por la apoderada de la parte demandante sin que requiera emitir pronunciamiento alguno respecto al levantamiento de medidas previas y mucho menos a la imposición de condena abstracta para el pago de perjuicios.

Así las cosas, se observa que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso para acceder al pedimento del extremo actor, sin que haya condena en costas procesales.

Por secretaria póngase a disposición de la apoderada judicial el expediente digital para lo que estime pertinente.

Por lo anotado anteriormente, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la solicitud de retiro de la demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO. - No condenar en costas a las partes.

TERCERO. - En firme este proveído, ARCHIVAR las diligencias dejando por secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 010 Hoy 03 febrero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c11a48fcf394a64c4a8d282f9d2c9c72ec593c026f006286b1164e799914570b

Documento generado en 02/02/2021 06:50:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>